







Instituto Nacional de las Mujeres Gobierno de la Ciudad de México Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Proyecto "Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México"

Meta 4.MI Generar una propuesta de lineamientos para el funcionamiento del observatorio ciudadano del Programa Especial CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas.

Documento con la propuesta de lineamientos para el funcionamiento del observatorio ciudadano observatorio ciudadano del Programa Especial CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas.









ÍNDICE

1 GLOSARIO	3
2 INTRODUCCIÓN	5
3 DIAGNÓSTICO	8
3. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.	13
3.1. Observatorio Urbano Global y Observatorios Urbano Locales	13
3.2. OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO.	16
3.3. OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE ESPAÑA Y ARGENTINA.	19
3.4. FUNDACIÓN MUJERES. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ESPAÑA	22
4. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN/PROCESO OPERATIVO	24
OBJETIVOS	24
ALCANCES	24
FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO (VIABILIDAD TÉCNICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN)	25
CAPACIDAD INSTITUCIONAL	29
OBJETIVOS, ACTIVIDADES, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN	31
A. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	34
B. INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA	35
C. ACTIVIDADES	37
D. FUNCIONES	38
E. PROCEDIMIENTOS	39
F. FINANCIAMIENTO	42
G. FLUJOS DE INFORMACIÓN.	43
5 CONCLUSIONES	16









6. RECOMENDACIONES	47
7. BIBLIOGRAFÍA	48
8. ANEXOS	51
FORMATOS	51









1 GLOSARIO

Derecho a la Ciudad: ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos.¹

Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.²

Observatorio: Órgano o instancia de carácter autónomo y especializado, sin fines de lucro, con composición multidisciplinaria que sea el encargado de observar las políticas públicas implementadas en el marco del Programa; contribuir a su conocimiento entre la ciudadanía; realizar el seguimiento y evaluación ciudadana de dichas políticas, proponiendo mejoras a lo ya implementado o planteando nuevas políticas a realizas

Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.³

-

¹ Naciones Unidas, Nueva Agenda Urbana. Hábitat III., Naciones Unidas, Quito, 2017, A/RES/71/256, párrafo 11.

² Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 3, fracción IV.

³ *Ibídem*, Artículo 3, fracción XII.









Transversalidad: herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.⁴

Violencia contra las mujeres en la Comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social.⁵

⁵ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, artículo 7, fracción IV.

4

⁴ Ley de Igualdad para las Mujeres y Hombres del Distrito Federal, Artículo 5, fracción VII.









2 INTRODUCCIÓN

En marzo de 2015, la Ciudad de México se incorporó a la Iniciativa Global Ciudades Seguras. A partir de ello, el Gobierno de la Ciudad México, a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y en conjunto con la representación en México de la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), implementaron un esquema de trabajo conjunto con vistas a la elaboración del Programa CDMX. Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas.

El 24 de noviembre de 2015, el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, presentó el Programa "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas" (en adelante, el Programa) como una propuesta de política a favor de la seguridad de las mujeres y niñas. El Programa apunta al fortalecimiento de los derechos de las mujeres y las niñas por medio de acciones para eliminar la violencia sexual en los espacios y transportes públicos. Los Objetivos del Programa son:

- **1.- Viaja Segura**. Promover la movilidad segura de mujeres, niñas y adolescentes en los transportes públicos y generar condiciones amigables a sus usos y necesidades en los servicios públicos y concesionados.
- **2.- Camina Segura**. Garantizar a mujeres, niñas y adolescentes condiciones de seguridad en los espacios públicos, en los trayectos a los transportes públicos, incorporar la perspectiva de género en el modelo de movilidad de la CDMX; basándose en los principios de ciudades y espacios seguros para las mujeres y las niñas (saber dónde está y para donde va; ser vista y oída; visibilidad e iluminación; oír y ser oída; poder escapar y obtener socorro; vigilancia formal y acceso a ayuda; transitar en entorno acogedor, limpio y ordenado; participación comunitaria y autonomía física).
- 3.-Participación comunitaria para la creación y sostenibilidad de condiciones de seguridad para mujeres y niñas en los espacios públicos. Fortalecer la participación de mujeres y hombres en los









barrios y colonias promoviendo el enfoque de igualdad de género y respeto a los derechos humanos para generar condiciones de seguridad para mujeres, niñas y adolescentes.

4.-Fortalecimiento Institucional de las acciones, mecanismos y políticas públicas para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en los espacios y el transporte público. Fortalecer y mejorar la coordinación interinstitucional para garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transportes públicos, asegurando la eficacia en la prevención, la calidad en la atención y la debida diligencia, reparación del daño y el respeto irrestricto a sus derechos humanos en el acceso a la justicia.

Comunicación y difusión del derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia. Promover un cambio cultural en la población de la CDMX a favor del derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y libre de violencia en espacios y transportes públicos, posicionando las acciones y servicios derivados del Programa a través de una identidad corporativa y mensajes unificados.

Para establecer la coordinación y colaboración necesaria entre los Entes Públicos participantes en el Programa y para ejecutar sus líneas de acción se creó el pasado 28 de noviembre del 2016, la Comisión Interinstitucional para la implementación del Programa "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas", conformada por 45 integrantes de Entes Públicos y las 16 Delegaciones Políticas.

El Programa tiene como uno de sus objetivos primarios el fortalecimiento del derecho de las mujeres a la ciudad, su derecho a la movilidad libre y segura y su derecho a una vida libre de violencia.

Para el logro de sus objetivos el Programa plantea un conjunto de líneas de acción y de políticas públicas concretas que implican la actuación conjunta de los Entes de Gobierno involucrados en su cumplimiento. En este sentido, el planteamiento de crear un Observatorio del Programa se inscribe en la necesidad de integrar la participación de la sociedad civil en el análisis, seguimiento y evaluación de









dichas políticas públicas; así como en la generación de información y la difusión de la misma a la sociedad en su conjunto.

Se plantea inicialmente que la creación de un Observatorio Ciudadano del Programa puede ser un instrumento importante para dar cabida y promover la incidencia de diversos sectores de la sociedad civil y mujeres especialistas en los temas del mismo. Al incentivar que la sociedad civil y especialistas participen en el seguimiento, análisis y difusión de las acciones gubernamentales, se propicia también la inclusión de una diversidad de opiniones, experiencias y puntos de vista que enriquecen la comprensión y el análisis de los fenómenos sociales, de las problemáticas que presentan, de las acciones gubernamentales idóneas con las que se deben atender y de la eficacia de las políticas públicas que se ejecutan para su atención.

Por lo anterior, es de interés del INMUJERES-DF el desarrollo de la *Meta: 4.MI Generar una propuesta* de lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Ciudadano del Programa Especial "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas", con la cual se busca consolidar la observancia ciudadana de las políticas públicas y, en particular, la observancia y los aportes especializados en materia del derecho de las mujeres a la ciudad, a la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia que la observancia ciudadana pueda aportar al Programa.









3 DIAGNÓSTICO

En los últimos años, han cobrado importancia los observatorios que tienen como finalidad la observancia en las ciudades en temas relativos a la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades. Estos observatorios se plantean como instancias cuyo objetivo es tener un peso cada vez mayor en asuntos relacionados con la gestión, la planificación, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas en diversas ciudades del mundo.

La creación de los observatorios responde también a la creciente demanda de las organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadana de más acceso a la información y de mayor transparencia en los procesos de toma de decisión. En específico los observatorios urbanos, a pesar de su diversidad de objetivos, se han creado con la finalidad explícita de participar activamente en los diversos procesos y fenómenos urbanos que observan, constituyéndose en agentes activos de los procesos de diseño, monitoreo, evaluación e implementación de las diversas políticas urbanas.

En este contexto, el presente proyecto se plantea la necesidad de crear un Observatorio Ciudadano del Programa "CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas", que contribuya a generar canales de diálogo y deliberación entre diversos sectores gubernamentales y la sociedad civil en torno a los temas del Programa. Así como fomentar la participación de organismos y personas expertas en el seguimiento, control y evaluación de las políticas públicas, lo cual representa mayor pluralidad en tanto pensamientos como formas de actuar, pudiendo aportar a las problemáticas sociales o una visión crítica que fortalezca las orientaciones de las propuestas que se tienen.

- Fortalece el derecho a la información de la ciudadanía a través de un mecanismo digital accesible, transparente y público en el que la que sociedad civil y especialistas informen y discutan de manera directa, clara y sin tecnicismos sobre el seguimiento, resultados y análisis de las acciones gubernamentales del Programa.
- Promueve que la ciudadanía pueda tanto acceder a la información como apropiarse de contenidos relevantes.









 Fomenta que cada vez más se inserten como temas de discusión y de agenda pública: el derecho a la ciudad, a la movilidad segura y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas.

Derivado de lo anterior, se considera que los objetivos, políticas y acciones del Programa se fortalecerán con la creación de este Observatorio Ciudadano, el cual deberá estar conformado por diversos actores que amplíen el enfoque de política pública e identifiquen el valor público de cada una de las acciones del Gobierno de la Ciudad encaminadas a construir espacios y transportes públicos libres de violencia para mujeres y niñas.

De acuerdo al *Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos*, el término observatorio "se refiere a un conjunto de individuos o personas que se agrupan en un espacio autónomo con el fin de monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas o procesos, las cuáles pueden variar en su naturaleza. Un elemento distintivo de los observatorios es su independencia técnica con respecto a las entidades de gobierno, así como el ejercicio de contraste que realizan entre lo que es y lo que debería ser con respecto a determinada situación. Las actividades principales de un observatorio son la elaboración de diagnósticos, la redacción de informes y reportes al respecto y la difusión de los resultados obtenidos."⁶

Desde hace algunos años han surgido observatorios en las más diversas materias (medios de comunicación, seguridad ciudadana, violencia de género, educación, entre otros) que tienen como objetivo analizar temas o problemas de la realidad social con diversas metodologías, técnicas de recolección y análisis de datos.

Los observatorios "son formas de organización que analizan y dan seguimiento a políticas públicas, al desempeño de instituciones o a problemas que afectan a amplios sectores de la población. Una de sus características centrales es el uso y generación de información y conocimiento, a partir de diversas herramientas y métodos de análisis, con el fin de contrastar los objetivos y resultados de gobiernos y otras instituciones con la realidad. Los observatorios son una manifestación de la sociedad del

-

⁶ Véase: http://www.observatoriosciudadanos.org.mx/quees01.aspx.









conocimiento: aquella que usa y genera información y conocimiento de manera intensiva en todas sus actividades."7

Para Alejandro Natal y Oniel Díaz los Observatorios Ciudadanos son "una figura asociativa que reúne a individuos, organizaciones, o dependencias que buscan analizar y/o seguir el desarrollo de uno o varios temas, políticas públicas o procesos políticos, económicos o sociales, buscando comprenderlos, incidir y/o construir opinión pública alrededor de éstos. En el caso particular de los Observatorios Ciudadanos. se pueden definir como una forma asociativa en la que un conjunto de ciudadanos o de sus organizaciones, se interesan por entender, analizar y/o cambiar su entorno, y para tal efecto se agrupan en un espacio autónomo y con independencia técnica con respecto de las agencias gubernamentales, con el fin de darle seguimiento a una o a diversas problemáticas políticas, económicas o sociales y/o a las políticas públicas orientadas a atenderlos."8

Siguiendo los planteamientos de estos autores junto con Lidia Blásquez, los observatorios pueden contribuir a generar elementos que permiten "evaluar" avances a partir de indicadores, objetivos o censos; y/o aportar información relevante a la discusión sobre asuntos de interés público. Por lo que los Observatorios ciudadanos son "un instrumento fundamental para el empoderamiento de la ciudadanía, ya que no sólo, le permiten que se apropie de información relevante sobre asuntos públicos, sino también, que rompa barreras de acceso al lenguaje experto, que a menudo es un elemento de manipulación de la información por parte del gobierno. Más aún, los Observatorios Ciudadanos, pueden contribuir a llevar la discusión de lo público a un nivel más allá de la retórica gubernamental y partidista, centrándola en objetivos realmente públicos. Pero los Observatorios pueden ser también instrumentos importantes para la construcción de consensos y gobernanza, ya que pueden establecer metas comunes y facilitar la coordinación entre distintos actores sociales, resolviendo con ello problemas de

⁷ Véase: http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/217/20_indicadores_fundacion.pdf

⁸ Natal Martínez, Alejandro y Oniel Francisco Díaz Jiménez (2014), "¿Qué son y cómo funcionan los Observatorios

Ciudadanos?, en Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad, Alejandro Natal Martínez y Oniel Francisco Díaz Jiménez (Coordinadores), UAM –Unidad Lerma y Ed. Gernika, p. 27.









acción colectiva, comúnmente presentes en los procesos de diseño e implementación de políticas con múltiples partes interesadas (*stakeholders*)"9

Para el Superintendencia Nacional de Salud de Colombia (2007), un observatorio consiste en la organización sistemática y ordenada de actividades relacionadas con la recopilación, análisis e interpretación de toda la información veraz, actualizada y disponible sobre un conjunto de fenómenos de interés particular cuya distribución y comportamiento debe ser analizado con el fin de tomar decisiones u orientar acciones.

En este sentido, puede establecerse que las tereas de un observatorio se resumen en:

- vigilar y detectar lo que ocurre en su ámbito de actuación;
- buscar información estableciendo su relevancia para el tema tratado;
- organizar la información de un modo coherente en función de lo observado y de las metas del observatorio, y
- presentarla de forma clara de tal manera con contribuya a la toma de decisiones y la elaboración e implementación de políticas públicas en la materia.

Acorde con Gregorio (s/f)¹⁰ la conformación de un observatorio debe contemplar un conjunto de elementos fundamentales:

 a. Debe construir un conjunto de categorías analíticas y de metodologías para el logro de sus objetivos.

¹⁰ Gregorio, Carlos G. (s/f), Observatorios ciudadanos de la administración de justicia penal:¿Cómo incidir desde un observatorio? Disponible en: http://www.iijusticia.org/docs/observatorios.htm#_ftn11

⁹ Natal, Alejandro; Díaz, Oniel y Lidia Blásquez (2014), "Presentación", en *Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad*, Alejandro Natal Martínez y Oniel Francisco Díaz Jiménez (Coordinadores), UAM –Unidad Lerma y Ed. Gernika, p. 10.









- b. Debe contener un banco de información o dar acceso a la información en forma organizada. La información proporcionada por el Observatorio debe tener una presentación y organización en función de sus objetivos y su metodología de trabajo.
- b. Debe tener una definición temática concreta y claramente delimitada.
- c. Debe mantener cierto compromiso con la actualización de la información que proporciona; puede utilizar series históricas con fines comparativos, pero siempre con el objetivo de evaluar la situación presente y plantear si se avanzó o no en el objetivo observado.

La investigación bibliográfica y documental realizada permite establecer una clasificación en tres perfiles fundamentales de observatorios:

- a) los que se constituyen como organizaciones de la sociedad civil (OSC), o como iniciativas impulsadas al interior de una o varias OSC;
- b) los promovidos por instituciones académicas que tienen como objetivo generalmente entender o evaluar un fenómeno o una política pública concreta. Estos observatorios se distinguen, por un lado, porque al estar conformados por académicas y académicos y estudiantado conjuntan una gran expertise en la materia de que se trate.
- c) los impulsados por instancias de gobierno para fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de asuntos públicos.

La propuesta de un Observatorio ciudadano del Programa en comento apunta más allá de crear un espacio únicamente de recopilación de información, para instituirse en una instancia de conocimientos que tienda a monitorear las acciones y políticas ejecutadas, valorando los avances de manera sistemática para contribuir a la mejora de la toma de decisiones al respecto. Al mismo tiempo el Observatorio se constituye como un espacio de participación y supervisión ciudadana de las políticas públicas ejecutadas.









3. Experiencias internacionales y nacionales. Revisión bibliográfica.

La revisión bibliográfica realizada se centró en la conceptualización y funcionamiento de diversos observatorios y a partir de ello se recopilaron las siguientes experiencias.

En este rubro se presentan diversas experiencias de observatorios con la finalidad de analizar y rescatar sus fortalezas con miras al establecimiento del Observatorio Ciudadano.

3.1. Observatorio Urbano Global y Observatorios Urbano Locales

El *Observatorio Urbano Global* ¹¹(GUO por sus siglas en inglés) lleva a cabo actividades relacionadas al seguimiento de la Agenda Hábitat y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la vivienda y la ciudad, que incluye el acceso de todas las personas a vivienda y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y la mejora de los asentamientos precarios al 2030.

El Programa actualiza regularmente los indicadores urbanos a nivel de ciudad y de país. GUO coordina el uso de indicadores urbanos, como se especifica en las directrices de la Agenda Hábitat y en las principales publicaciones de la agencia, como el Estado Mundial de las Ciudades, el Reporte Global sobre Asentamientos Humanos, el informe sobre Agua y Saneamiento, jóvenes, género, entre otros. GUO también produce una Base de Datos de Indicadores Urbanos Globales y contribuyó en los informes del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También presenta información fidedigna y actualizada sobre lo urbano, disponible para informes, mensajes y discursos del Director Ejecutivo y otros representantes de la Agencia.

El GUO tiene como uno de sus objetivos principales coadyuvar con las ciudades y para ello les ofrece un panorama de la situación en que se encuentran y de las necesidades detectadas. Para ello el GUO cuenta con un Sistema de Base de Datos de Información Urbana que recopila y analiza indicadores urbanos a través de una variedad de herramientas de presentación, como tablas, gráficos y mapas. La

13

¹¹ Secretaría de Desarrollo Social, *Guía metodológica Constitución y operación de las Agencias de Desarrollo Urbano y los Observatorios Urbanos Locales*, México, 2012.









base datos contiene información valiosa para las ciudades sobre: vivienda, demografía, comunicación, energía, economía, educación, salud, nutrición, género, desastres, delincuencia, migración, desigualdades de ingresos y transporte.

Los Observatorios Urbanos Metropolitanos (OUM) surgen en diversas ciudades del mundo con el objetivo de contar con un espacio virtual que difunda las investigaciones, estudios y diagnósticos de la violencia de género en el ámbito de trabajo de los observatorios con el propósito de contribuir a posicionar el problema de la violencia de género en las agendas públicas locales y estatales.

Los Observatorios Urbanos Locales son definidos como una "instancia dedicada al análisis de los problemas sociales y urbanos, la promoción de reformas legales y la formulación de proyectos y de políticas públicas en estas materias." Para la SEDESOL, los Observatorios Urbanos Locales tienen como objetivos centrales los siguientes: Identificar y convocar a las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales, que faciliten y promuevan la recopilación y el procesamiento de información que contribuya al conocimiento de la situación urbana, económica, social y ambiental de las ciudades y sus regiones de influencia; y dar servicio y poner a disposición de las autoridades la información que da cuenta del sistema de indicadores establecida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, DGDUS y la Oficina ONU Hábitat México.

En México, en el año 2003, la Secretaría de Desarrollo Social firmó un acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, a través de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) UN-HÁBITAT, para establecer la oficina ONU-Hábitat México e implementar el proyecto de la *Red Nacional de Observatorios Urbanos Locales* de ciudades mexicanas para analizar y registrar los problemas urbanos más significativos.

Las actividades a desarrollar por esta Red sería:

_

¹² Secretaría de Desarrollo Social, *Guía metodológica., op. cit.*, p. 18.









- Diseñar y operar indicadores locales. Desde el 2005 hasta agosto del 2012, operó el sistema de 42 indicadores: 31 cuantitativos y 11 listas de verificación. A partir de septiembre del 2012 entrará en vigor el nuevo sistema de 31 indicadores, de los cuales 28 son cuantitativos y 3 son listas de verificación. El nuevo sistema se debe reportar respecto a los años: 2000, 2005, 2010 y subsecuente
- Establecer relaciones con otros sistemas de indicadores con incidencia en las políticas públicas nacionales.
- Realizar diagnósticos y estudios relacionados con el objeto del Observatorio Urbano Local.
- Sostener los Sistemas de información geográfica.
- Bases de datos.
- Páginas Web.
- Monitorear procesos sociales, urbanos y territoriales.

Ejemplo de un Observatorio Urbano Metropolitano mexicano es el de la ciudad de Puebla13 creado en 2014 como un proyecto de la sociedad civil en asociación con el Cuerpo Académico Sociedad, Ciudad y Territorio del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego" de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Se constituye como una herramienta para informar sobre los resultados de las actividades académicas en torno a la ciudad y estableciendo relaciones con a ciudadanía a través de investigaciones, proyectos y acciones que conjunten los intereses académicos y de la ciudadanía.

Entre sus objetivos, el OUM de Puebla establece la construcción de un conjunto de indicadores homogéneos sobre el desarrollo de las ciudades con el fin de hacer ejercicios comparativos a nivel internacional.

De la experiencia del Observatorio Global y los Observatorios locales destaca:

¹³ Ver: http://oumpuebla.com.mx/demo/observatorio/









- La asistencia técnica de una instancia internacional los dota de prestigio y de la expertise de dicho organismo.
- Las instancias públicas, privadas, académicas y sociales que participan en el Observatorio lo hacen por voluntad propia, en función de sus respectivos intereses y atribuciones.
- o Tienen suficientes recursos físicos, técnicos y financieros que permiten su operación regular.
- o Las autoridades locales les reconocen capacidad para ejecutar acciones del PH.
- o Procuran asistencia técnica y recursos financieros adicionales.
- o Buscan, generan y socializan el conocimiento.
- Tienen un marco jurídico y de planeación programática el cual se desprende su programa de trabajo.

3.2. Observatorios de Violencia de Género en México.

En México la creación de estos observatorios¹⁴ fue una iniciativa en el año 2005, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). En abril de 2008, el Instituto Nacional de Desarrollo Social emitió por primera vez la Convocatoria de Observatorios de Violencia Social y de Género, dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior, con el objetivo de impulsar la instalación de los mismos en las distintas entidades federativas, así como fortalecer a los que fueron creados desde 2005 por el Programa Hábitat.

Los Observatorios son instancias de monitoreo ciudadano de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Estos observatorios se sustentan en una vinculación interinstitucional e intersectorial con los distintos actores gubernamentales y sociales involucrados en la problemática, orientada a visibilizar la prevalencia y modalidades de la violencia contra las mujeres en el ámbito local mediante la recopilación, análisis y difusión de información relevante, oportuna y confiable que

¹⁴ Ver: https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/observatorios-de-violencia-social-y-de-genero









contribuya a la reformar las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y/o erradicación de la misma.

Los Observatorios se plantearon como "los órganos encargados de diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información e indicadores sobre violencia con perspectiva de género en las ciudades objetivo. Los Observatorios tendrán que desarrollar y difundir instrumentos y procesos efectivos para el lanzamiento de planes de acción y políticas públicas locales encaminadas a erradicar la violencia".

Estos Observatorios son instancias de monitoreo ciudadano de los tipos y modalidades de violencia de género en sus ámbitos respectivos de influencia, cuyo accionar se sustenta en una vinculación interinstitucional e intersectorial con los distintos actores gubernamentales y sociales involucrados en la problemática, orientada a visibilizar la prevalencia y modalidades de la violencia de género en el ámbito local mediante la recopilación, análisis y difusión de información relevante, oportuna y confiable que contribuya a la reformar las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y/o erradicación de la misma.

Los Observatorios se integran a partir de un Comité Técnico Interinstitucional (Gobierno federal, estatal, municipal y de la Sociedad Civil Organizada) Red de informantes que son aquellas instituciones públicas y privadas que atienden este problema y realizan algunas de las siguientes acciones:

- Capacitación sobre el mejoramiento y sistematización de los registros administrativos en las instituciones que reciben casos de violencia que forman parte de la Red de Informantes.
- Sistemas de información e indicadores incluyendo análisis georreferenciado. Los observatorios construyen un sistema de información con indicadores específicos sobre violencia contra las niñas y mujeres y, en casos específicos como Tlaxcala, sobre el grave problema de la trata.
- · Aplicación de un sistema de registro único.









- Generación de diagnósticos de la situación de las instituciones que atienden el problema de violencia social y de género.
- Realización de investigaciones sobre el problema de violencia a partir de la información proveniente de la Red y de información.
- Análisis cualitativos de los programas y acciones estatales sobre la materia.
- Dar seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mueres, en específico, de su derecho a una vida libre de violencia.
- Implementación de un Sitio Web.

Destaca de estos Observatorios que su conformación plural contribuye a un mejor desempeño de sus labores; además, el hecho de haberse constituido una Red de observatorios contribuye al intercambio de experiencias diversas y al enriquecimiento de sus tareas. Así, la Red ha establecido, a partir de las experiencias compartidas que es parte fundamental de sus trabajos:

- La homologación de metodologías y de indicadores en especial de índole cualitativa, y a partir de la clasificación mexicana de delitos, tomando como referencia el documento de Patricia Olamendi "Delitos contra las mujeres: Análisis de la clasificación mexicana de delitos".
- La generación de indicadores vinculados al acceso a la justicia de las mujeres que permitan obtener una aproximación más real a los avances y/o obstáculos prácticos en la implementación de las leyes.
- La profesionalización al interior de los Observatorios para su desarrollo en términos teóricos y metodológicos, en especial respecto al tema de violencia de género.









 La documentación y socialización de los procesos internos de desarrollo del quehacer de los Observatorios para guiar sobre la superación de dificultades y fortalecimiento en la construcción de nuevas iniciativas de observación ciudadana.

3.3. Observatorios de violencia contra las mujeres de España y Argentina.

En ambos países, los observatorios fueron creados por Ley y son instancias estatales enmarcadas en las leyes respectivas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

El *Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer de España* se creó en 2004 y tiene como fundamento legal principal Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además considera el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero.

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer es un órgano colegiado interministerial. Tiene como su objetivo principal asesorar, evaluar y colaborar de manera interinstituional elaborando informes, estudios y propuestas de políticas en materia de violencia contra las mujeres.

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer tiene las siguientes funciones 15:

- a. Colaborar institucionalmente en materia de violencia de género, así como promover la colaboración entre el resto de instituciones implicadas.
- b. Actuar como órgano de recogida, análisis y difusión de información periódica, homogénea y sistemática relativa a la Violencia de Género, procedente de las Administraciones Públicas, de otros órganos del Estado con competencias en esta materia y de entidades privadas. A tal efecto se creará una base de datos de referencia y se normalizará un sistema de indicadores

_

¹⁵ Véase: https://www.msssi.gob.es/gl/ssi/violenciaGenero/ObservatorioEstatal/home.htm









mediante el establecimiento de criterios de coordinación para homogeneizar la recogida y difusión de datos.

- c. Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la violencia de género.
- d. Recabar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha por las Administraciones Públicas, así como por entidades privadas, para prevenir. Detectar y erradicar la violencia de género.
- e. Evaluar el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen con el fin de erradicar la violencia de género y paliar sus efectos.
- f. Elaborar informes y estudios sobre la violencia de género, con el fin de conseguir un diagnóstico lo más preciso posible sobre este fenómeno social.
- g. Asesorar a las Administraciones Públicas y demás instituciones implicadas, en materia de violencia de género, así como constituir un foro de intercambio y comunicación entre organismos públicos y la sociedad.
- h. Realizar propuestas de actuación, en distintos ámbitos, tendentes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y a mejorar la situación de las mujeres víctimas de la misma, así como el seguimiento de estas propuestas.
- Participar y mantener relaciones con instituciones internacionales similares, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- j. Elaborar, difundir y remitir al Gobierno y a las comunidades autónomas, anualmente, un informe sobre la evolución de la violencia ejercida sobre las mujeres, con determinación de los tipos penales que se hayan aplicado y de la efectividad de las medidas acordadas.









 Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

De este Observatorio destaca que su composición interinstitucional y su fundamentación legal hacen que su trabajo tenga el reconocimiento de las distintas instancias del Gobierno español concernidas en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Al mismo tiempo, su adscripción a una instancia gubernamental hace que dependa de los cambios que cada administración puede efectuar lo cual implica que puede ser adscrito a diferentes Ministerios y ello repercute en su área de influencia.

Por su parte, el *Observatorio de la Violencia contra las Mujeres de Argentina*¹⁶ fue creado en 2009 por la Ley 26.485 (artículos 12, 13 y 14) de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". Tiene como objetivo primordial monitorear, recolectar, producir, registrar y sistematizar datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

La creación del Observatorio supuso el compromiso del Estado argentino para "brindar información válida y fiable acerca de las distintas formas que asume la violencia contra las mujeres, con el objetivo de poder ofrecer insumos para el diseño e implementación de políticas públicas que tiendan a la prevención, sanción y erradicación de la misma. Por otro lado, también se constituye como una fuente de información sobre la problemática accesible a centros de investigación, universidades, organizaciones sociales y a la población en general."

Entre las funciones que desarrolla el Observatorio destacan:

 Desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

-

¹⁶ Consultado enr: https://www.argentina.gob.ar/inam/observatorio









- Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer.
- Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía.
- Publicar un informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Al igual que en el caso español, el hecho de que el Observatorio esté fundando a partir del marco legal nacional en materia de violencia contra las mujeres permite que los trabajos realizados tengan un impacto en la elaboración y diseño de las políticas públicas en la materia. Así mismo, el Observatorio nacional ha sido replicado en diversas provincias del Estado argentino de tal manera que sus trabajos particulares consideran las especificidades y particularidades de las mujeres y niñas de cada provincia lo que permite elaborar planes integrales contra la violencia más ajustados a la realidad que viven las mujeres y niñas de cada territorio.

3.4. Fundación Mujeres. Observatorio de Violencia de Género. España

En España, en 2005 la Fundación Mujeres crea el Observatorio de la Violencia de Género¹⁷. La Fundación es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que trabaja, desde el año 1994, en proyectos de intervención, en los diferentes ámbitos de la participación social, política, económica y cultural, con el objetivo de lograr que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sea real y efectiva. Tiene como uno de sus objetivos principales la intervención a favor de la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

-

¹⁷ Consultado en: http://observatorioviolencia.org/









El Observatorio se ha constituido en un repositorio de información nacional e internacional sobre el tema de la violencia contra las mujeres y niñas.

Entre sus trabajo se cuenta el recopilar diariamente, a través de los medios de comunicación y fuentes oficiales e institucionales relacionadas con la violencia de género, noticias, opiniones e informes que puedan ser de interés no sólo para profesionales en la materia, sino para la población en su conjunto. El sitio web del Observatorio es conocido por contar un Banco de Datos en materia de buenas prácticas para la prevención de la violencia contra las mujeres que recopila información tanto nacional como internacional en la materia.

Así mismo, están creando el Espacio sobre reparación del daño que es un espacio colaborativo de denuncia sobre malas prácticas judiciales y la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas.

Aunque el Observatorio recibe subvenciones del Gobierno español a través de las diferentes convocatorias que éste realiza, es reconocido como un espacio independiente de la sociedad civil, específicamente como un espacio creado por una organización feminista, por lo que cuenta con el reconocimiento de las organizaciones de mujeres tanto a nivel nacional como internacional.









4. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN/PROCESO OPERATIVO

OBJETIVOS

El desarrollo de la Meta: 4.MI Generar una propuesta de lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Ciudadano del Programa Especial "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas", tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General

Generar una propuesta de Lineamientos del Observatorio Ciudadano del Programa "CDM. Ciudad segura y amigable para Mujeres y Niñas".

Objetivos específicos

Contar con un documento de Lineamientos para la creación del Observatorio Ciudadano del Programa "CDMX. Ciudad segura y amigable para mujeres y niñas" como instrumento ciudadano para coadyuvar al seguimiento y evaluación de la políticas públicas e materia de seguridad y derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niña en los espacios y transportes públicos.

ALCANCES

Para realizar la presente Meta se llevaron a cabo los siguientes trabajos, todos ellos en coordinación con el Inmujeres DF a través de reuniones de trabajo.

Revisión documental normativa y jurídica sobre el tema.

Para ello, se analizó el marco jurídico actual del Distrito Federal así como todo lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México respecto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, específicamente, su Derecho a la Ciudad y a una Vida Libre de Violencia. Así mismo, se consideraron los criterios internacionales y regionales en la materia.









Investigación bibliográfica

La presente revisión bibliográfica se centra en la recopilación y análisis de experiencias locales, nacionales e internacionales de Observatorios Ciudadanos, haciendo hincapié en sus fortalezas y debilidades, reconociendo los más representativos y los que han logrado ser un referente en los temas que abordan.

Mesas de trabajo

Para la realización de la Meta se llevaron a cabo dos mesas de trabajo; una con diversos Entes integrantes del Programa "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas" para recabar sus opiniones y aportes sobre la creación del Observatorio en comento. Otra con integrantes de organizaciones de la sociedad civil especialistas en temas de violencia contra las mujeres y niñas y que conozcan de experiencias de Observatorios ya sea en México o en otros países.

FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO (VIABILIDAD TÉCNICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN)

La Constitución Política de la Ciudad de México¹⁸ reconoce en su artículo 4º los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, integrando los que de manera expresa se mencionen en dicho documento, y en los tratados e instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizarlos. En su apartado B Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se menciona la *perspectiva de género* para la aplicación transversal de los derechos humanos. En su apartado C Igualdad y no Discriminación, se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, incluyendo la discriminación por motivos de género, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra.

¹⁸ Constitución Política de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017, Vigésima Época, No. 1









En su artículo 3°, numeral 2, inciso a, señala que la Ciudad de México asume como parte de los principios rectores la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión y la accesibilidad. De igual forma, se reconocen los derechos a la Ciudad, a la movilidad, al espacio público.

El artículo 12. Derecho a la Ciudad estipula:

- 1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.
- 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Como parte de la Ciudad habitable se incorpora el derecho al espacio público, el derecho a la movilidad y una ciudad segura. En el Artículo 13, apartado D. Derecho al espacio público, se indica que "(I) as personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales (...)¹⁹ y que las autoridades promoverán su creación y regeneración en condiciones de igualdad, inclusión y seguridad.²⁰ En cuanto al derecho a la movilidad, la Carta Magna señala que la seguridad y la igualdad forman parte de las condiciones del mismo²¹ y que entre las medidas a ser adoptadas se encuentra el uso equitativo del espacio vial, la conformación de un sistema integrado de transporte público²².

La Ciudad Segura incorpora la seguridad urbana y la protección civil²³, la seguridad ciudadana y la prevención del delito²⁴. En este marco, la Constitución de la Ciudad de México indica como obligación

¹⁹ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 13, apartado D, numeral 1.

²⁰ Artículo 13, apartado D, numeral 2.

²¹ Artículo 13, apartado E, numeral 1.

²² Artículo 13, apartado E, numeral 2.

²³ Artículo 14, apartado A.

²⁴ Artículo 14, apartado B.









de las autoridades la elaboración de políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, brindar protección y seguridad.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal²⁵ tiene como objetivo regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer (Artículo 1°); así como desarrollar acciones afirmativas a favor de las mujeres; integra como parte de sus principios rectores la igualdad sustantiva, la equidad de género y la no discriminación (Artículo 2°) y define la igualdad entre mujeres y hombres estableciendo que "implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, y especial ente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil."

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia²⁶, establece principios y criterios en las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Artículo 2). Establece como principios rectores el respeto a la dignidad humana, libertad y autonomía, la no discriminación, la equidad de género y la transversalidad de la perspectiva de género (Artículo 4). Asimismo define la violencia contra las mujeres y los derechos de las mujeres víctimas de violencia como "toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia".

Como parte de los derechos de las mujeres víctimas de violencia (Artículo 5) son: ser tratadas con integridad y ejercicio pleno de los derechos, protección inmediata y efectiva, recibir información veraz y suficiente, contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita; acompañamiento médico y

²⁵ Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, consultada http://www.aldf.gob.mx/archivo-09531acb0fd1dc5517f68a82ba42d80c.pdf

²⁶ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, http://www.aldf.gob.mx/archivo-fde12a5698a6daa612f4515f386b1beb.pdf









psicológico; recibir refugio o resguardo con sus hijas e hijos; acceso a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.

En este marco se definen las modalidades de violencia contra las mujeres (Artículo 7) son: familiar, laboral, docente, institucional y comunitaria.

Violencia en la Comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, artículo 7, fracción IV.

En este marco se establece la Coordinación interinstitucional (Artículo 11) entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, INMUJERESDF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos; la cual integrará la perspectiva de género para el desarrollo de políticas públicas implementadas con acciones afirmativas, debida diligencia y acciones de prevención, atención y acceso a la justicia.

Al respecto, se identifica como un área de oportunidad, el monitoreo y evaluación por parte de la ciudadanía organizada, ya que desde este sector se realizan acciones y se cuenta con mayores elementos para la retroalimentación de la gestión pública.

En el marco de las normas internacionales de derechos humanos de las mujeres la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación con la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés), establece las obligaciones de los Estados parte para eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos y espacios y lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Parte fundamental de la Convención son las Recomendaciones u Observaciones Generales realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, encargado de dar seguimiento a









la aplicación de la Convención. Las Recomendaciones esclarecen aquellos puntos de la Convención que, en ocasiones, resultan problemáticos para los Estados y, con el tiempo, han ido incluso ampliando los preceptos de la Convención. Al respecto resulta fundamental la Recomendación General Nº 19²⁷ (1992) que permitió entender que la violencia contra de las mujeres es un acto de discriminación basado en

En el ámbito regional, la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem Do Pará* (1994)²⁸, afirma el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en los ámbitos público y privado así como su derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos y libertades consagradas por los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL

El Gobierno del Distrito Federal realiza diversas acciones para garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres, entre los cuales se enmarca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el derecho a la movilidad y el derecho a la ciudad. Lo anterior, en el cumplimiento de un marco programático que se revisa a continuación.

Marco Programático

El Distrito Federal cuenta con un marco de política pública fortalecido para la erradicación de la discriminación hacia mujeres y niñas. Destaca la firma del *Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la Ciudad de México y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONUMUJERES)*, el cual establece la conjunción de esfuerzos y capacidades técnicas para el desarrollo de iniciativas, programas y proyectos con el fin de erradicar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de trato de oportunidades entre hombres y

-

²⁷ Consultada en: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm

²⁸ Consultada en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html









mujeres y, con ello, contribuir al logro de la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y las niñas. Así como, favorecer a incorporar la transversalidad de género en las instituciones y políticas del Gobierno de la Ciudad de México.

En este marco se desarrolló el Foro Global de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas y la Reunión Global de Alcaldes y Alcaldesas. Ciudades por la Igualdad de Género, los días 22, 23, 24, y 25 de febrero de 2017, los cuales conjuntaron a 200 líderes y personas expertas de más 25 países que forman parte del Programa Mundial de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres. En este contexto, se compartieron y discutieron enfoques, prácticas, herramientas y aprendizajes basados en la evidencia para avanzar en el conocimiento sobre ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas.

En este contexto, el abordaje para combatir la violencia contra las mujeres mediante intervenciones en el espacio público no sólo es acorde a los compromisos internacionales jurídicos; sino que contribuye a alcanzar el desarrollo sostenible.

De la misma forma, se cuenta con el **Programa General de Desarrollo** del Distrito Federal 2013-2018 que contiene el criterio orientador "Garantizar el acceso a la salud integral, calidad de vida, integridad y seguridad, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida" para el desarrollo de toda la política pública de la Ciudad y el **Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México** 2015-2018 que integra el objetivo "**Acceso a una Vida libre de Violencia**. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas; así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación"; y a partir de este año, se encuentra en vigor el Programa de mediano plazo "CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas".

Durante el año 2016, el Instituto de las Mujeres de la CDMX elaboró el **Programa "CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas**". Para su integración se realizaron diversas reuniones de









trabajo con los Entes del Gobierno capitalino concernidos con su cumplimiento, para incorporar sus observaciones al mismo. Este Programa apunta al fortalecimiento de los derechos de las mujeres y las niñas por medio de acciones para eliminar la violencia sexual en los espacios y transportes públicos, mediante la ejecución de 5 Objetivos; 39 Políticas Públicas y 209 acciones específicas de los Entes y Dependencias concernidos en el Programa.

El Programa se diseñó a partir de un Estudio Diagnóstico -financiado por ONU Mujeres y el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES CDMX) y realizado por un equipo interdisciplinario de El Colegio de México- que incluyó investigación sobre los usos y necesidades del transporte y el espacio público por parte de mujeres entre 15 y 34 años; además de la sistematización y análisis de fuentes estadísticas sobre violencia e inseguridad en la CDMX y análisis geo referenciado de delitos correlacionado con la red de transportes públicos.

Una de las apuestas del Proyecto fue fusionar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Delegacional. El INMUJERES-DF coordinó los trabajos con el objetivo de generar condiciones sostenibles para el acceso de las mujeres y las niñas a la ciudad, fomentando la participación de la ciudadanía para la transformación de las relaciones de género desiguales y violentas en la comunidad, así como la transversalidad de la perspectiva de género en la planeación y ejecución de políticas públicas.

OBJETIVOS, ACTIVIDADES, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN

El Observatorio Ciudadano del Programa CDMX. Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas se entiende como un órgano o instancia de carácter autónomo y especializado, sin fines de lucro, con composición multidisciplinaria que de manera continua y oportuna realice el seguimiento y monitorio de las políticas públicas implementadas en el marco del Programa y proponiendo mejoras a lo ya implementado o plateando nuevas acciones o políticas a realizar. Con ello, el contribuyen a la toma de decisiones en la materia por parte de la Administración Pública del Distrito Federal. Y al mismo tiempo,









aporta conocimientos a la ciudadanía, especialmente mujeres y niñas, para el ejercicio de su derecho a la ciudad, a la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia.

En relación a su carácter de órgano de observación y vigilancia de las políticas públicas capitalinas en la materia, se retoman algunas de las característica que la Organización Panamericana de la Salud et. al.²⁹, consideran relevantes para un órgano de vigilancia, adaptándolas a la propuesta del Observatorio:

a. Perspectiva de género.

Los trabajos del Observatorio deberán realizarse con perspectiva de género entendiendo por ella una "visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.³⁰

Esta perspectiva permite ubicar los hechos de violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos reconociendo su multidimensionalidad y a partir de ello permite realizar análisis y propuesta integrales de políticas y acciones para su erradicación. Lo anterior se alinea con la trasnsversalización de la perspectiva de género en todas las políticas emprendidas en el Distrito Federal.

b. Seguridad ciudadana de las mujeres y niñas. Las concepciones de seguridad ciudadana y, específicamente de seguridad de las mujeres y niñas debe ser uno de los ejes que guíen el trabajo de observación. Para Falú y Segovia el abordaje de la seguridad ciudadana desde una perspectiva de género busca fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres y su ciudadanía activa, al

32

²⁹ Espinosa del Vallín, Rafael y María Isabel Gutiérrez, *Guía Metodológica para la Replicación de Observatorios Municipales de Violencia*, Organización Panamericana de la Salud, Inter-American Coalition for the Prevention of Violence, Banco Mundial, Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social, CISALVA., Cali, Colombia, 2008, p. 8.

³⁰ Lev de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, Artículo 3, fracción XII.









reducir la violencia pública y privada. Diferentes iniciativas han demostrado que la inclusión de la perspectiva de las mujeres en la planificación de la seguridad en las ciudades es vital para el uso y disfrute de sus servicios y los espacios públicos³¹.

- c. Oportunidad. Referido a la rapidez con la cual se obtiene, procesa y analiza la información. Es decir, es la capacidad que el Observatorio debe desarrollar para elaborar y poner a disposición en un tiempo aceptable los análisis y recomendaciones que realice de la políticas públicas. Este eje es fundamental para la elaboración de las políticas públicas y, sobre todo, para los ciclos de programación y presupuestación de las mismas.
- d. Utilidad. Directamente relacionada con la anterior, esta característica implica la capacidad que el Observatorio desarrollo de analizar y utilizar los datos de manera adecuada para la formulación de acciones o políticas
- d. **Sostenibilidad**. Para que el Observatorio funcione adecuadamente y realice acciones sostenidas en el tiempo debe contar con los recursos que permitan su funcionamiento, por lo menos, a mediano plazo.
- e. **Simplicidad y flexibilidad**. El Observatorio debe contar con un diseño lo suficientemente sencillo y con la cantidad mínima de variables necesarias para garantizar su operación; esta simplicidad coadyuva a que el Observatorio tenga la suficiente flexibilidad para adaptarse a cambios en su estructura, definiciones, objetivos, procesos en la recolección de datos o disponibilidad de recursos.
- f. Aceptabilidad. Planteada como la "voluntad y disposición de las personas para trabajar en el sistema. Es una característica que depende de la relevancia o importancia del evento bajo vigilancia, de la diseminación de resultados y de la retroalimentación hacia los responsables de la recolección de datos."

-

³¹ Falú, Ana y Segovia, Olga, *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas.* Ediciones Sur, Chile, 2007, p. 10.









a. Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general

Vigilar, dar seguimiento y evaluar las acciones y políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México en el marco de la Comisión Interinstitucional del Programa *CDMX. Ciudad Segura y amigable para mujeres y niñas* para lograr la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, contribuyendo así al logro pleno de sus derechos humanos, en específico el derecho a la ciudad, a la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia.

Objetivos específicos

- Crear un mecanismo ciudadano de monitoreo a las políticas públicas, programas, presupuestos y legislación en materia del Derecho de las mujeres y niñas a la ciudad, a la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia.
- Coadyuvar a la incorporación de la perspectiva de género, de derechos humanos de las mujeres en el diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
- Establecer un sistema confiable de captación y registro de información que sea oportuno, flexible y sostenible financieramente.
- Sistematizar la información.
- Evaluar, integrar y homogeneizar la información disponible.
- Construir un sistema de Indicadores y/o utilizar los indicadores del Programa, realizando, en su caso, las aportaciones que considere oportunas.









- Producir información sobe las políticas públicas implementadas.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de las políticas públicas implementadas así como proponer nuevas acciones y políticas a fin de cumplir con los objetivos del Programa.
- Establecer los medios para dar a conocer la información generada a la ciudadanía y a las instancias de gobierno concernidas en el cumplimiento del Programa.
- Crear y mantener un Centro de Documentación especializado en violencia social y de género.
- Promover la reflexión y el debate sobre la violencia contra las mujeres y niñas, en específico de la violencia comunitaria, con el objetivo de posicionar el tema en la agenda pública y la finalidad de lograr su erradicación.

b. Integración y Estructura

La integración del Observatorio es uno de los pasos fundamentales a realizar. Al respecto, si se sigue la recomendación planteada en el apartado correspondiente, de que sea ONU Mujeres como instancia internacional especializada en los derechos humanos de las mujeres quien realic el proceso de convocatoria para la creación del Observatorio, será a partir de esta convocatoria que se podrá establecer dicha integración.

Al respecto, las mesas de trabajo realizadas en el marco de los trabajos de la Meta con funcionariado público del Distrito Federal y expertas de organizaciones de la sociedad civil, permiten inferir que en la integración se considera importante que participen quienes siguen:

Organizaciones expertas en derechos humanos de las mujeres, diseño de políticas públicas y
especialistas en el derecho de las mujeres a la ciudad y a una vida libre de violencia;









- Instancias internacionales de derechos humanos relacionadas con el derecho de las mujeres y niñas a espacios y ciudades libres de violencia, que pueden aportar su expertise en la materia y la asistencia técnica necesaria para crear el Observatorio.
- Instancias académicas nacionales y locales, que pueden aportar especialistas en las áreas de trabajo del Observatorio.
- O Personal de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera específica de los Entes concernidos con el Programa CDMX. Ciudad Segura y Amigable para mujeres y niñas. Al respecto, en las mesas de trabajo, no hubo claridad sobre la calidad de la participación del funcionariado, ya que la mayoría de las personas consideraron que debía participar con voz y voto en los trabajos del Observatorio.
- o Personas integrantes del Poder Legislativo local, en calidad de observadoras.
- Personas integrantes del Poder Judicial local, en calidad de observadoras.

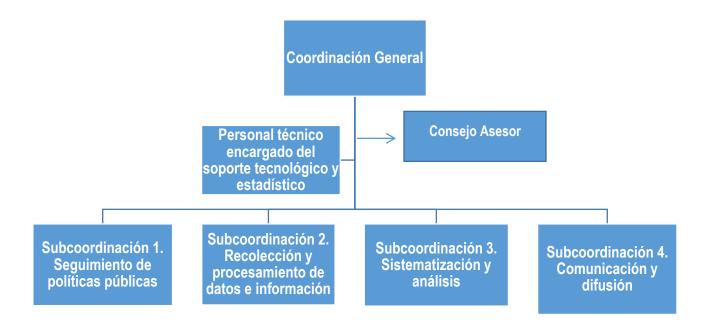
En cuanto a su estructura se plantea la siguiente en base a las funciones y actividades a realizar:











c. Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, el Observatorio deberá:

- 1. Establecer el marco teórico-metodológico para la observación ciudadana.
- 2. Establecer la forma de interrelación con los Entes de Gobierno involucrados en el cumplimiento del Programa a fin de: recabar la información generada por cada Ente para incorporarla al sistema de información del Observatorio.
- 3. Procesar, analizar, evaluar y publicar la información recabada creando medios de contraste de la misma.
- 4. Promover la colaboración con los Entes de Gobierno con la finalidad de elaborar diagnósticos, estudios e investigaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.









- Establecer el procedimiento para recabar las experiencias, opiniones y sugerencias de la ciudadanía y en especial de las mujeres y niñas sobre las políticas gubernamentales materia del Programa.
- 6. Establecer el procedimiento para recabar las experiencias, opiniones y sugerencias de las y los funcionarios públicos encargadas de la implementación del Programa, a fin de conocer, a partir de su expertise las mejoras que se puedan implementar.
- 7. Proponer la estandarización de definiciones básicas entre los Entes de Gobierno obligados en el Programa.
- 8. Establecer plazos para la elaboración y difusión de las recomendaciones a realizar, considerando los plazos gubernamentales tanto de la elaboración de los Programas Operativos Anuales como de la presentación del Presupuesto Anual.
- 9. Crear un Centro de Documentación especializado en materia del derecho de las mujeres y niñas a la ciudad, a la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia
- 10. Organizar conferencias, foros y mesas de análisis para analizar y reflexionar sobre los hechos de violencia contra las mujeres y niñas, en específico, sobre la violencia comunitaria, la legislación relativa y las políticas públicas implementadas.

d. Funciones

El Observatorio Ciudadano tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el marco teórico-metodológico que utilizará para sus actividades.









- 2. Elaborar informes, diagnósticos y/o reportes sobre las políticas públicas implementadas en el marco del Programa.
- 3. Analizar y difundir los resultados de la observancia realizada a las políticas públicas.
- 4. Socializar la información con el objetivo de generar opinión pública sobre la materia.
- 5. Dar seguimiento y/o evaluar las políticas a partir del conjunto de indicadores elaborados.
- 6. Analizar los avances, retrocesos o estancamiento de las políticas públicas observadas.
- 7. Analizar el impacto de las políticas públicas.
- 8. Impulsar acciones colaborativas entre participantes.
- 9. Realizar recomendaciones para el mejoramiento de las políticas públicas en la materia.

e. Procedimientos

Para realizar estas funciones el Observatorio procederá realizando las siguientes actividades centrales³²:

1. Recopilación de datos e información.

Deberá recolectar información cualitativa y cuantitativa proveniente de diversas fuentes sobre:

³² Natal Martínez, Alejandro y Oniel Francisco Díaz Jiménez (2014), "¿Qué son y cómo funcionan los Observatorios Ciudadanos?, op. cit. pp. 31-32.









- Marco amplio de los derechos humanos de las mujeres, de su derecho a la ciudad, la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia.
- Incidencia delictiva contra mujeres y niñas.
- Políticas públicas implementadas en el marco del Programa.
- Acciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil en la materia.
- Prácticas internacionales, nacionales y locales para el mejoramiento de la gestión pública en la materia.

Es fundamental que el Observatorio precise y defina los espacios de su observación; delimite la información a recopilar, sistematizar y analizar y defina qué hará con dicha información.

Para la realización de los trabajos de recopilación de información es necesario contar con una seria de condiciones mínimas; al respecto se recomienda:

- Contar con los equipos de cómputo necesarios para la recopilación y procesamiento. Si en el
 Observatorio participan instancias académicas, una posibilidad es que una de dichas instancias proporcione el espacio físico y los equipos de cómputo necesarios.
- Usar programa de libre distribución para la captura y procesamiento de los datos. Ello a reserva de que las instancias académicas o internacionales puedan proporcionar otros tipos de programas de captura y procesamiento.
- Contar con un software de georeferenciación, ya sea de libre distribución o proporcionado por algunas de las instancias integrantes del Observatorio.
- Contar con personal con conocimientos en manejo de programas de bases de datos y georeferenciación. Al igual que en el punto anterior, este personal puede provenir de las mismas organizaciones que conforman el Observatorio o de instancias académicas.









2. Análisis de la información.

El procesamiento de los datos recabados se hará en función de categorías y variables elaboradas por el propio Observatorio; así mismo, podrá realizar trabajos comparativos de los datos a través del tiempo para constatar o no cambios en los indicadores utilizados y presentar, en consecuencia, sus recomendaciones en la materia.

Para el análisis y validación de los datos es importante que el Observatorio impulse la instalación de una mesa de trabajo conjunta entre quienes integran el Observatorio y diversas instancias del Gobierno del DF encargadas de la recopilación de información en materia de violencia, por ejemplo, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad, el Centro De Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones Y Contacto Ciudadano (C5), entre otras.

3. Socialización de la información.

El Observatorio deberá, una vez analizados los datos, darlos a conocer a la opinión pública, instancias académicas, organismos internacionales y dependencias del Gobierno del Distrito Federal.. Los Observatorios que socializan la información "son una invaluable fuente de información alternativa para tomadores de decisión, así como para los diseñadores y encargados de implementar políticas públicas. De esta forma los Observatorios son un espacio perfecto para la colaboración entre sociedad civil y gobierno y pueden ser un actor importante en la construcción de gobernanza."33

Esta socialización puede realizarse a través de la página web del Observatorio o de boletines informativos. Los documentos de socialización deben estar redactados de manera sencilla y presentar también las recomendaciones elaboradas por el Observatorio en el tema de que se trate.

-

³³ *Ibídem*, p. 33.









4. Construir opinión pública y ser un espacio de incidencia.

El Observatorio es un espacio importante para la ampliación de los derechos materia de su observancia y la rendición de cuentas. Si el Observatorio se constituye en un espacio de encuentro entre diversas personas e instancias concernidas con el tema, puedn contribuir de manera importante a la construcción de opinión pública y en este sentido, en un espacio de incidencia en las políticas capitalinas implementadas en el marco del Programa.

f. Financiamiento

Como se desprende de la revisión bibliográfica sobre Observatorios expuesta más arriba, es fundamental para su funcionamiento e independencia que el mismo cuente con financiamiento continuo de tal manera que se asegure la sostenibilidad en el tiempo y su buen funcionamiento.

Como Observatorio Ciudadano hay dos alternativas de financiamiento:

- Puede acceder a recursos públicos pero ello implicaría que el Observatorio debería adquirir una figura legal.
- 2. Segundo, pueden acceder a recursos privados, y ello dependerá de las redes a las que pertenezcan las organizaciones que conforman el Observatorio. Así podrían acceder a recursos provenientes de agencias internacionales como ONU Hábitat u ONU Mujeres; centros universitarios, cuya aportación podría ser tanto un apoyo económico como material (computadoras, espacios para reuniones, apoyo para publicaciones impresas, entre otros); aportaciones del Gobierno de la Ciudad a través de las Convocatorias pertinentes.









g. Flujos de información.

El Observatorio es también un instrumento para captar, procesar y elaborar la información e incorporarla al flujo interno de información. Se visualiza al Observatorio como una estrategia de gestión del conocimiento, mediante la cual se "transforman datos en información e información en conocimiento, además de incentivar la conversión del conocimiento tácito en conocimiento explicito, propiciando el aprendizaje organizacional y la realimentación de los procesos internos." Para ello, se asocian los flujos de información con los conceptos de la gestión del conocimiento como son buenas prácticas, lecciones aprendidas de la gestión local, grupos de trabajo, coordinaciones interinstitucionales.

En este marco, se pretende promover e incrementar el flujo de información en las siguientes vertientes:

- Elementos documentales susceptibles de réplicas provenientes de bases de datos, bibliotecas digitales, buenas prácticas de Organismos Internacionales como son Naciones Unidas, CEPAL, ILPES, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional; experiencias nacionales como España, América Latina y el Caribe;
- Herramientas interactivas, apoyada en redes sociales, blogs, webinarios, foros de discusión electrónicos, encuestas virtuales, publicaciones y mensajes en páginas como Facebook, Instagram, tuiter, correo electrónico y comentarios en la página oficial del propio observatorio.

³⁴ Angulo Marcial, Noel, ¿ Qué son los observatorios y cuáles son sus funciones?, Innovación Educativa, Instituto Politécnico Nacional, Distrito Federal, México, vol. 9, núm. 47, abril-junio, 2009, pp. 5-17, disponible en

http://www.redalyc.org/pdf/1794/179414895002.pdf



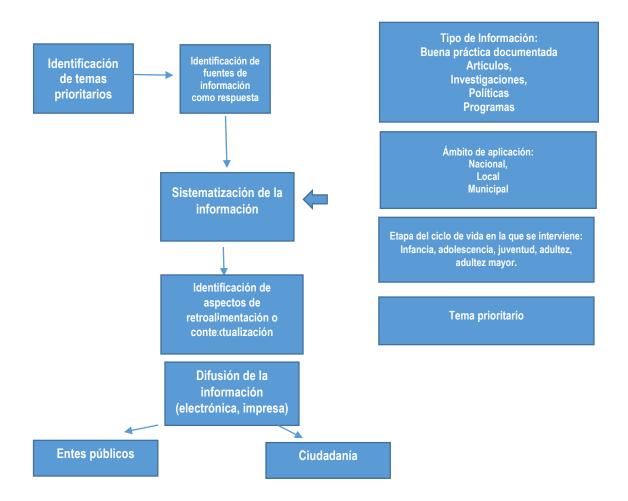






Lo anterior, de acuerdo a la siguiente ruta:

APROXIMACIÓN DOCUMENTAL



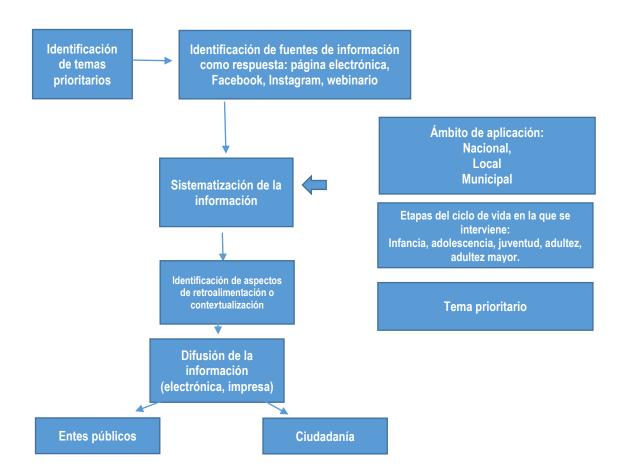








APROXIMACIÓN ELECTRÓNICA











5. CONCLUSIONES

La creación del Observatorio Ciudadano es un paso importante para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas implementadas por el Gobierno del DF en materia del derecho de las mujeres y niñas a la ciudad, a la movilidad libre y segura y a una vida libre de violencia.

Con el Observatorio se podrá:

- Monitorear las acciones gubernamentales ejecutadas y analizar y evaluar cuáles son las exitosas y por qué. Al mismo tiempo, la interacción que el Observatorio realice con la ciudadanía en general, con otras organizaciones de la sociedad civil y la academia redundará en análisis de dichas políticas que redunde en recomendaciones al gobierno capitalino.
- Las acciones realizadas en materia de observancia permitirán la elaboración de un catálogo de buenas prácticas en materia de políticas con perspectiva de género y derechos humanos en torno a los derechos arriba mencionados que podrán ser replicados en otras Entidades Federativas del país.
- Así mismo, permitirá evaluar la calidad de la información producida por los Entes públicos que conforman la Comisión Interinstitucional del Programa, realizando propuestas de mejora a la misma.
- 4. La actividad del Observatorio permitirá identificar de manera puntual las áreas en las que es necesario realizar diagnósticos, estudios e investigaciones que contribuyan al mejor funcionamiento del Programa.
- 5. Aportará un análisis ciudadano de las problemáticas que enfrenta la Ciudad, las soluciones gubernamentales aplicadas y los resultados obtenidos.









 Permitirá detectar las áreas prioritarias de acción gubernamental, desde una perspectiva ciudadana.

6. RECOMENDACIONES

Para la correcta implementación del Observatorio se recomienda:

- Establecer una alianza estratégica con ONU Mujeres México que permita:
 - a. Que ONU Mujeres diseñe e implemente un proceso de convocatoria pública para la integración del Observatorio.
 - b. Asistencia técnica en el proceso de diseño, integración y etapas de trabajo; retomando lo expuesto en las mesas de trabajo realizadas, es importante establecer claramente cómo participaran integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal.
 - c. Aportación o búsqueda de financiamientos para su funcionamiento.
- Establecer una alianza estratégica con Centros Universitarios asentados en el Distrito Federal para analizar la forma en que pueden participar en el Observatorio en los siguientes ámbitos:
 - a. Espacios físico.
 - b. Equipamiento informático: equipos y programas especializados.
 - c. Académicas especialistas en: derechos humanos de las mujeres, violencia de género, diseño urbano, arquitectura con perspectiva de género, movilidad segura, entre otros.
- Establecer una relación permanente con los Entes que integran la Comisión Interinstitucional del Programa y establecer la interrelación entre las y los funcionarios del Gobierno capitalino y las integrantes del Observatorio. En este punto el acompañamiento del Instituto de las Mujeres









del Distrito Federal es fundamental por su conocimiento y expertise de las atribuciones y obligaciones de los diferentes Entes gubernamentales.

- Establecer claramente el marco teórico-metodológico del Observatorio.
- Delimitar de manera clara los objetivos del Observatorio, las áreas de observancia y los datos a recabar.
- Establecer canales claros y eficientes de difusión e interrelación con las mujeres y niñas de la Ciudad que son las destinarias de las políticas implementadas en el Programa y de los estudios e investigaciones realizados en el Observatorio.

7. BIBLIOGRAFÍA

Angulo Marcial, Noel ¿Qué son los observatorios y cuáles son sus funciones? Innovación Educativa, vol. 9, núm. 47, abril-junio, 2009, pp. 5-17 Instituto Politécnico Nacional Distrito Federal, México. Disponible en: http://www.redalyc.org/pdf/1794/1794/14895002.pdf

Ávila Carmona, María del Refugio y M.C. Sonia López García, *Marco conceptual y bases para una metodología de la observación ciudadana Observatorio de violencia social y de género para el área metropolitana de Monterrey* · Nuevo León Febrero 2007. Consultado en: http://www.observatoriosciudadanos.org.mx/publicaciones/Marco%20conceptual%20y%20bases%20m etodologia%20OC Obs%20Violencia%20Genero%20MTY.pdf

Blásquez Martínez, Lidia Ivonne, "El modelo de Observatorios Ciudadanos", en *Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad*, Alejandro Natal Martínez y Oniel Francisco Díaz Jiménez (Coordinadores), UAM –Unidad Lerma y Ed. Gernika, 2014.









Espinosa del Vallín, Rafael y María Isabel Gutiérrez, *Guía Metodológica para la Replicación de Observatorios Municipales de Violencia*, Organización Panamericana de la Salud, Inter-American Coalition for the Prevention of Violence, Banco Mundial, Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social, CISALVA., Cali, Colombia, 2008.

Falú, Ana y Segovia, Olga, Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas. Ediciones Sur, Chile, 2007.

Gregorio, Carlos G. (s/f), Observatorios ciudadanos de la administración de justicia penal:¿Cómo incidir desde un observatorio? Disponible en: http://www.iijusticia.org/docs/observatorios.htm#_ftn11

Instituto para la Seguridad y la Democracia, AC (Insyde), Seminario Internacional de Observatorios Ciudadanos, 25 de marzo de 2011, Serie Cuadernos de Trabajo Número 38, Ciudad de México, 2011.

Martínez Tiburcio, María Gabriela; Omar Valencia Domínguez y Oniel Francisco días Jiménez, "Bases y precisiones conceptuales para el estudio de los Observatorios Ciudadanos", en *Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad*, Alejandro Natal Martínez y Oniel Francisco Díaz Jiménez (Coordinadores), UAM –Unidad Lerma y Ed. Gernika, 2014.

Munck, Gerardo L., "Monitoreando la democracia: profundizando un consenso emergente". *Revista de Ciencia Política*. Vol. 26, No. 1, 2006.

Natal, Alejandro; Díaz, Oniel y Lidia Blásquez, "Presentación", en *Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad*, Alejandro Natal Martínez y Oniel Francisco Díaz Jiménez (Coordinadores), UAM –Unidad Lerma y Ed. Gernika, 2014.

Natal Martínez, Alejandro y Oniel Francisco Díaz Jiménez, "¿Qué son y cómo funcionan los Observatorios Ciudadanos?, en Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la









sociedad, Alejandro Natal Martínez y Oniel Francisco Díaz Jiménez (Coordinadores), UAM –Unidad Lerma y Ed. Gernika, 2014.

Organización Panamericana de la Salud, *Guía Metodológica para la Replicación de Observatorios Municipales de Violencia*, Cali, Colombia, 2008.

http://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=247:guia-metodologica-para-la-replicacion-de-observatorios-municipales-de-violencia&Itemid=361

Padilla Dieste, Cristina, Los Observatorios de Violencia Social y de Género en las entidades federativas, Presentación PPT en el IX Encuentro Internacional de Estadísticas de Género (Ronda Censal), Aguascalientes, México, 2008.

Rigoberto Silva Robles, "¿Qué es un Observatorio Ciudadano? Apuntes para la discusión". Disponible en: http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/pperiod/vinculos/pdfs/vinculos4/V4_11.pdf

Sánchez-Rentería, Gabriela; Francisco Javier Bonilla-Escobar; Andrés Fandiño-Losada y María Isabel Gutiérrez-Martinez, "Observatorios de convivencia y seguridad ciudadana: herramientas para la toma de decisiones y gobernabilidad", Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, Vol. 33 (2), Perú, 2016.

Secretaría De Desarrollo Social y ONU Hábitat, *Guía metodológica Constitución y operación de las Agencias de Desarrollo Urbano y los Observatorios Urbanos Locales*, México, 2012.

http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1592/1/images/Guia_ADU-OUL2012_20%20septiembre%202012.pdf









8. ANEXOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Programa Especial CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65189/1/1/0

Programa CDMX. Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas http://inmujeres.cdmx.gob.mx/cdmx-ciudad-segura-y-amigable-para-mujeres-y-ninas

FORMATOS

FORMATO 1. REGISTRO DE ACTIVIDAD CON LOS ENTES DEL PROGRAMA CDMX. CIUDAD SEGURA Y V AMIGABLE PARA MUJERES Y NIÑAS

Registro de actividad con los Entes del Programa CDM. Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas			
Fecha			
Ente o Delegación Política			
Elaborado por			
Grupo (s) de trabajo de la Comisión			
Interinstitucional al que pertenece			
Políticas públicas que debe implementar			
Objetivo de la actividad			
Resultados			
Comentarios			

FORMATO 2. REGISTRO DE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Registro de hechos de violencia contra las mujeres en los espacios públicos		
Fecha		
Ente o Delegación Política		
Elaborado por		
Grupo (s) de trabajo de la Comisión		
Interinstitucional al que pertenece		
Tipo (s) de violencia:		









FORMATO 3. REGISTRO DE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS

Registro de hechos de violencia contra las mujeres en los espacios públicos		
Fecha		
Ente o Delegación Política		
Elaborado por		
Grupo (s) de trabajo de la Comisión		
Interinstitucional al que pertenece		
Tipo (s) de violencia:		
- Delito		
- Falta administrativa		
Medio de transporte		
Mes y día de ocurrencia		
Lugar de ocurrencia		
Datos de la víctima		
Datos de las personas victimarias		
Cuerpo de seguridad que auxilió		

FORMATO 4. DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN.

Formato para la documentación de información

Tema Prioritario. Incorporar la denominación concreta: igualdad de oportunidades, empoderamiento, igualdad de acceso, violencia contra las mujeres, violencia contra las niñas, empoderamiento, derechos humanos, ciudades seguras, transversalidad, seguridad ciudadana, entre otros.









Justificación: Incorporar datos,	Fuente de Información: Inco	rporar la fuente documental		
cifras, estadísticas	(Organismo Internacional, País – Institución, Entidad – Institución,			
	Municipio – Institución) o e	lectrónica (página electrónica,		
	instagram, facebook, webinario,	encuestas virtuales – agregar		
	fechas)			
Marque con una X el tipo de	Marque con una X el ámbito de	Marque la etapa del ciclo de		
información:	aplicación:	vida de las mujeres en las que		
Buena práctica	Nacional	se interviene:		
Investigación	Local	Infancia		
Política	Municipal	Adolescencia		
Programa		Juventud		
Proyecto		Adultez		
		Adultez mayor		
Aspectos sobresalientes de la práctica				
Objetivo de la intervención:				
Población objetivo:				
Instituciones que intervienen en su desarrollo				
Descripción de la práctica				
Referencias bibliográficas y documentales				